

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3--diciembre de 2020

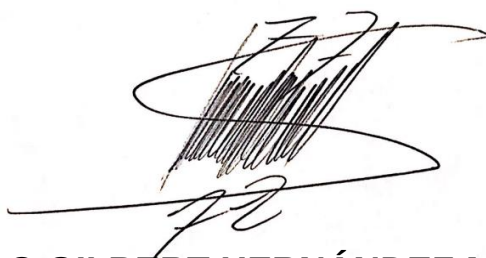
REF: 2020-00607-00

De cara a la petición allegada por la apoderada del extremo actor y al encontrarse procedente la misma, se dispone:

CORREGIR el numeral 4.3. del auto mandamiento de pago del 12 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el valor de intereses de remuneratorios es de **\$1'294.999** y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume. Notifíquese este proveído junto al auto mandamiento de pago al extremo pasivo.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 50 Hoy La Sria. 4- diciembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

